

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
			Código: 100-01.03.01-002--2026

ACTA No. 02 SESIÓN ORDINARIA DEL 2026

FECHA: San Gil, febrero 2 de 2026

HORA: 2:30 p.m. hasta las 3.18 p.m.

LUGAR: Recinto de sesiones

PRESIDENTE: JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE- Presidente H. Concejo Municipal 2026

ASISTENCIA:

Honorables concejales:

1. JESUS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA
2. RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO
3. MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS
4. MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ
5. JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
6. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
7. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
8. EDISON RANGEL GUERRERO
9. MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ
10. MARGARITA VARGAS BAUTISTA
11. OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
12. JOSÉ DE JESUS VILLAR TORRES

Funcionarios del Concejo Municipal:
 Secretaria: OLGA LILIA FLOREZ LEON

Cps:
 Deisy Fernanda León Ardila
 Laura Katherine Gualdrón Vargas
 Alejandra Fiallo Iglesias
 María Teresa Ardila Amaya

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de actas
4. Presentación del Plan de Acción y programa de Transparencia y ética en el periodo 2026.
5. Elecciones de Comisiones permanentes del concejo para la vigencia 2026.
6. Conformación de la Mesa Directiva de las Comisiones Permanentes para Vigencia 2026.
7. Distribución de proyectos de acuerdo a la Comisión respectiva.
8. Asignación de ponentes para estudios de proyectos de acuerdo.
9. Lectura de correspondencia.
10. Proposiciones y asuntos varios

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8 Código: 100-01.03.01-002--2026

DESARROLLO

PRESIDENTE: Saluda a los Honorables Concejales, a las personas que los siguen a través de los medios de comunicación y redes sociales Da apertura a la sesión ordinaria del lunes dos (2) de febrero.

SECRETARIA: Saluda a los honorables concejales, a los funcionarios de la Administración Municipal que se encuentran presentes, a las personas que se encuentran detrás de las barras. Realiza el llamado a lista para verificar el Quórum.

1. LAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM.

SECRETARIA: Honorable Concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga.

Interviene el Concejal **JESUS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA** , saluda a los compañeros de la Mesa Directiva y a los compañeros concejales presentes en el recinto de la democracia, a las personas que se conectan a través de la página del Concejo Municipal, a quienes se hallan detrás de las barras. Responde al llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Ricardo Andrés Durán Noratto.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO**. Expresa su saludo a todos los presentes y responde al llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Mónica Dianá Hernández Vargas.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS**. Presenta un cordial y respetuoso saludo a todas las personas que se encuentran presentes en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a quienes los siguen a través de las redes sociales. Contesta el llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Mauricio Jiménez Jiménez.

Interviene el Concejal **MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**. Saluda a todos los presentes y a quienes los siguen a través de las redes sociales. Contesta el llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Juan José Muñoz Duarte.

Interviene el Concejal **JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE**: Saluda a todos los honorables concejales, a las personas que los siguen a través de las redes sociales, a los señores periodistas y demás personas que se encuentran detrás de las barras. Responde al llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**, Saluda a la Secretaria, a los colaboradores del Concejo Municipal, a todos los Sangileños que los ven a través de las redes sociales, a los honorables concejales que los acompañan en el recinto de la democracia. Responde al llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ PÉREZ**, Saluda a sus compañeros de Cabildo, a las personas que a diario los acompañan a través de las redes sociales. Manifiesta que es importante resaltar el compromiso y seriedad de todos los del Concejo
Refiere que hace unos días comentó sobre la renuncia del Doctor Rafael Acosta y que personas que no se identifican en las redes sociales hicieron memes y comentarios desagradables. Ratifica que estará pendiente con la Secretaria para que se haga presente el INDER, manifiesta que ha hablado con el director de este Instituto para saber cómo va la obra del Patinódromo, ya que fue un compromiso del Dr. Jaime Durán Barrera para traer recursos al Municipio de San Gil. Responde al llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Édison Rangel Guerrero

Interviene el Concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO**. Saluda a todos los presentes y contesta el llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Mario Alberto Rueda Vásquez.

Interviene el Concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ** quien saluda cordialmente a la Secretaria, compañeros de Cabildo y a las personas que los ven a través de las redes sociales. Responde el llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Margarita Vargas Bautista.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA**, Saluda a la señorita Secretaria y al equipo de trabajo del Concejo Municipal. Responde al llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal Camacho.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO**. Presenta saludo a los honorables concejales, a las personas que a través de redes están viendo la sesión. Contesta el llamado a lista.

SECRETARIA: Honorable Concejal José De Jesús Villar Torres.

Interviene el Concejal **JOSE DE JESUS VILLAR TORRES** Presenta saludo a todas las personas que los ven por redes sociales. Contesta el llamado a lista.

SECRETARIA: Informa a la Presidencia que se registra la asistencia de doce (12) honorables concejales de trece (13), encontrándose una (1) curul sin representante para la sesión, declarando la existencia de quórum para deliberar y decidir.

PRESIDENTE: Procede a continuar con el segundo punto, que es lectura y aprobación del orden del día.

2 . LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Procede a dar lectura del orden del día, propuesto para la sesión Ordinaria del día 02 de febrero de 2026.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8 Código: 100-01.03.01-002-2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de actas
4. Presentación del Plan de Acción y programa de Transparencia y ética en el periodo 2026.
5. Elecciones de Comisiones permanentes del concejo para la vigencia 2026.
6. Conformación de la Mesa Directiva de las Comisiones Permanentes para Vigencia 2026.
7. Distribución de proyectos de acuerdo a la Comisión respectiva.
8. Asignación de ponentes para estudios de proyectos de acuerdo.
9. Lectura de correspondencia.
10. Proposiciones y asuntos varios.

PRESIDENTE: Da las gracias a la Secretaria por la lectura del orden del día y procede a someter a votación el orden del día expuesto.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Presentó proposición solicitando La modificación de orden del día, suprimiendo el punto 3 correspondiente a la lectura Y aprobación del acta anterior por no existir actas pendientes, y ubicando el punto de Proposiciones y asuntos varios como punto (3).

SECRETARIA: Informa que sometida a votación la proposición expuesta por el Concejal José de Jesús Villar Torres, ésta fue aprobada por unanimidad de los concejales Presentes, quedando aprobado el orden del día modificado y procede a dar nueva Mente lectura así:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Proposiciones y asuntos varios
4. Presentación del plan de acción y programa de transparencia y ética para el período 2026
5. Elecciones de comisiones permanentes para la vigencia 2026
6. Conformación de la Mesa Directiva de las Comisiones Permanentes para Vigencia 2026.
7. Distribución de proyectos de acuerdo a la Comisión respectiva.
8. Asignación de ponentes para estudios de proyectos de acuerdo.
9. Lectura de correspondencia.

PRESIDENTE: Da continuidad al orden del día.

3. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

PRESIDENTE: Pregunta si algún concejal desea hacer alguna proposición

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES** presentó proposición solicitando la cancelación de la sesión programada para el viernes 6 de febrero, en razón a sus compromisos médicos y de agenda de algunos concejales y que la misma sea reprogramada conforme a las facultades legales, reglamentarias del Presidente del Concejo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
Código: 100-01.03.01-002--2026			

PRESIDENTE: Somete a consideración la proposición solicitada por el honorable concejal José de Jesús Villar Torres.

SECRETARIA: Informa que sometida a votación fue aprobada por ocho (8) concejales. Durante este punto se realizaron aclaraciones relacionadas con la citación a sesiones y los términos para la invitación a funcionarios.

PRESIDENTE: Da continuidad al orden del día.

4. PRESENTACION DEL PLAN DE ACCION Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PARA EL PERIODO 2026

SECRETARIA: Honorable Concejo presentó, mediante ayuda audiovisual, presenta el Plan de Acción y programa de Transparencia y Ética para el periodo 2026, adoptado mediante Resolución No. 002 del 18 de enero de 2026, en cumplimiento de la ley 1474 de 2011. Dicho plan orienta las actuaciones administrativas y presupuestales, promueve la participación ciudadana, fortalece el control político y mejora el acceso a la información pública. Se informó que el Plan se encuentra publicado en la página web institucional junto con el presupuesto de la vigencia 2026 y el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, se expuso el Programa de Transparencia y Ética, adoptado mediante Resolución No. 004 del 19 de Enero de 2026, estructurado en ocho componentes entre ellos: Legalidad e integridad, prevención de riesgos de corrupción, redes institucionales, canales de atención al ciudadano y rendición de cuentas y capacitación institucional, conforme a las disposiciones de la ley 1474 de 2011.

Indica que se debe tener un protocolo de servicio al ciudadano cuyo plazo para implementarlo y registrarlo en la página web será el 31 de agosto. Así mismo actualizar y publicar la carta de trato digno que debe darse a las personas que solicitan información, y el fortalecimiento de la página web para que ésta sea más dinámica

Informa a manera de comunicación que hay un Plan Institucional de capacitación: Refiere que los concejales y contratistas deben realizar la capacitación de transparencia y ética, capacitación que debe realizarse dentro de los tres (3) primeros meses del año, y todos los años, a través de la Función Público y se hace lectura de los documentos que se anexan al final del acta.

Ver anexos:

Resolución No. 004 del 19 de Enero de 2026 y Resolución No.006 del 28 de Enero de 2026.

PRESIDENTE: Da continuidad al orden del día.

5. ELECCION DE COMISIONES PERMANENTES PARA LA VIGENCIA 2026

PRESIDENTE: Reitera las iniciativas que se tienen para este año, un concejo participativo, cercano a las comunidades y que se puedan realizar las gestiones de los concejales con las comunidades.

6. CONFORMACION DE MESAS DIRECTIVAS DE COMISIONES PERMANENTES PARA LA VIGENCIA 2026

PRESIDENTE: Hace la invitación a los concejales a presentar planchas para la conformación de mesas directivas para el periodo 2026.

Interviene el Concejal **RICARDO DURÁN NORATTO** manifiesta que tras reunión sostenida con la mayoría de los concejales, presenta una plancha para consideración de la corporación.

SECRETARIA: Informa que solo hay una plancha, conformada así:

COMISION PRIMERA O DE PLAN: Integrada por cinco (5) concejales:

- RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
- JOSE DE JESUS VILLAR TORRES
- JOSE GABRIEL CORTÉS MADARIAGA
- ÉDISON RANGEL GUERRERO
- El concejal Pendiente por asignación de curul.

COMISION SEGUNDA. JURIDICA Y DE ETICA: Integrada por tres (3) concejales:

- RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO
- MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
- JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ

COMISION TERCERA O DE PRESUPUESTO: Integrada por cinco (5) concejales:

- MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGS
- OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
- RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
- MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ
- MARGARITA VARGAS BAUTISA.

COMISION CUARTA. MUJER, EQUIDAD Y GENERO: Integrada por tres (3) concejales:

- MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS
- MARGARITA VARGAS BAUTISTA
- RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO

PRESIDENTE: Somete a votación la plancha presentada por el honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto.

SECRETARIA: Manifiesta que se cuenta con la aprobación de 8 votos de 12 concejales presentes, quedando aprobadas y elegidas las comisiones permanentes para el año 2026.

PRESIDENTE: Concede cinco (5) minutos para deliberación de la conformación de las diferentes comisiones.

SECRETARIA: Reanudada la sesión y verificado el quórum informó que se cuenta con la asistencia de once (11) de los doce (12) concejales, y procedió a dar lectura a la conformación de las comisiones permanentes, con indicación de sus respectivos presidentes y vicepresidentes, las cuales quedaron establecidas de la siguiente

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8 Código: 100-01.03.01-002--2026

manera:

COMISIÓN PRIMERA O DE PLAN

Presidente: RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA

Vicepresidente: ÉDISON RANGEL GUERRERO

Integrantes:

- JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
- JESÚS CORTÉS MADARIAGA
- Curul pendiente por asignación.

COMISIÓN SEGUNDA – JURÍDICA Y DE ÉTICA.

Presidente: RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO

Vicepresidente: MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Integrante:

- JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ

COMISIÓN TERCERA- PRESUPUESTO

Presidente: MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS

Vicepresidente: OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO

Integrantes:

- Randy Saydd Muñoz Gamboa
- Mario Alberto Rueda Vásquez
- Margarita Vargas Bautista

COMISIÓN CUARTA- MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO

Presidente: MARGARITA VARGAS BAUTISTA

Vicepresidente: MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS

Integrante:

- Ricardo Andrés Durán Noratto.

PRESIDENTE: Da continuidad al orden del día.

7. DISTRIBUCION DE PROYECTOS A LA COMISION RESPECTIVA

SECRETARIA: Informa que a la fecha no hay ningún proyecto radicado.

PRESIDENTE: Da continuidad al orden del día.

8. ASIGNACION DE PONENTES PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ACUERDO.

SECRETARIA: Manifiesta que en razón a que no hay proyectos de acuerdo radicados no se asignan ponentes para su estudio.

PRESIDENTE: Da continuidad al orden del día.

9. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SECRETARIA: Informa que a la fecha no hay correspondencia radicada

PRESIDENTE: Siendo las tres 3:18 de la tarde del día dos (2) de febrero del año 2026 y agotado el orden del día, se da por terminada la sesión en el honorable concejo municipal de San Gil.

Nota: Soporte de apoyo de esta acta se encuentra en el archivo de audio del 2 de Febrero 2026.


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal 2026


OLGA LILIA FLOREZ LEON
Secretaria Concejo Municipal 2026

Elaboro: María Teresa Ardila Amaya, CPS- apoyo de gestión

ANEXOS:

Resolución No. 004 del 19 de Enero de 2026 y Resolución No.006 del 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN NO.004
(19 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2195 DE 2022 QUE MODIFICÓ LA LEY 1474 DE 2011 Y SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, el artículo 73 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 fue modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y establece que las entidades públicas obligatoriamente deberán formular un Programa de Transparencia y Ética Pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción.

Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 indica que cada entidad realizará un Programa institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía. Este tránsito de los planes anticorrupción a Programas de Transparencia y Ética se comenzará a desplegar en municipios de 4, 5 y 6 categoría desde el año 2024, se fortalecerá el proceso de formulación del programa.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que *"en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad."*

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos

Que la Presidencia del Concejo Municipal presentó a consideración de la Mesa Directiva el Programa de Transparencia y Ética Pública que regirá en la Corporación durante la vigencia 2026 y se actualizará cada año, como herramienta fundamental para mitigar los riesgos de corrupción que se puedan llegar a presentar en el Concejo.

Que el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 establece que las decisiones del Concejo que no requieran acuerdo municipal serán adoptadas mediante Resoluciones y proposiciones suscritas por la Mesa Directiva y la Secretaría General del Concejo.

Que la Mesa Directiva considera pertinente, procedente y oportuno aprobar dicho plan.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA** para el año 2026 del Concejo Municipal de San Gil, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo al presente acto administrativo de fecha 19 de enero de 2026, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública, la presidencia del Concejo es la responsable de que las acciones para el logro de las metas se llevan a cabo y contará con el apoyo y colaboración permanente en todas las áreas y por todos los servidores públicos de la Corporación.

ARTICULO TERCERO.- El presente Programa será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales del Concejo Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia.

Todos los Concejales, la Secretaria General, empleados y contratistas del Concejo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Programa y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 38 y siguientes del Código Disciplinario Único Ley 1952 de 2019.

ARTICULO CUARTO.- La Mesa Directiva del Concejo está en contra de toda práctica corrupta y para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- A. Guiar sus actuaciones orientado por los valores éticos que rigen la Corporación.
- B. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades
- C. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes
- D. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- E. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores públicos;
- F. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- G. Efectuar la rendición de cuentas a los organismos de control;
- H. Garantizar la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- I. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y de adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Plan y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

ARTICULO SEXTO. El Concejo Municipal de San Gil, a fin de combatir la corrupción, se comprometerá a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una información fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comuníquese la presente resolución a todos los Concejales y funcionarios del Concejo, y dispóngase su publicación en la página web de la Corporación, la Cartelera de la Secretaria General y demás medios de comunicación disponibles.

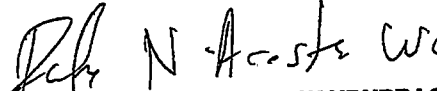
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL


JUAN JOSE MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal


RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer Vicepresidente


MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo Vicepresidente


Elaboró: **Oscar Manuel López Martínez**
Asesor Jurídico Externo

(SE ANEXA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA 2026 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL)

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8	Código: 100-01.03.01-002--2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha	Página 1 de 24	Código: 100.11.01.2026

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL

JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente del Concejo Municipal de San Gil

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer Vicepresidente

MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo Vicepresidente

OLGA LILIA FLOREZ LEON
Secretaría General

Enero de 2026

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810874 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

PRESENTACION

El Concejo Municipal, como corporación política y administrativa que representa los intereses de los ciudadanos ante la administración pública, tiene la responsabilidad de promover y garantizar la transparencia en todos los procesos que desarrolla. Esta obligación no solo emana de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, sino también del compromiso ético que debemos asumir para fortalecer la confianza ciudadana y prevenir cualquier forma de corrupción que afecte el bienestar general.

En este marco, presentamos el **Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026**, como una herramienta estratégica para consolidar una gestión pública íntegra, eficaz y abierta al escrutinio ciudadano, el cual ha sido diseñado siguiendo los lineamientos del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que establece la obligatoriedad para las entidades públicas de implementar mecanismos que promuevan la cultura de la legalidad, así como la identificación, control y mitigación de los riesgos de corrupción.

La transparencia no es solo un principio rector de la gestión pública; es también una garantía para la ciudadanía de que los recursos y decisiones que afectan sus derechos se administran con criterios de equidad, legalidad y eficiencia. En este sentido, el Concejo Municipal reconoce que la confianza en las instituciones se construye a través de acciones concretas que permitan a los ciudadanos acceder a la información pública, participar en la toma de decisiones y ejercer control social sobre sus representantes.

El presente Programa establece las estrategias y acciones concretas para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción, asegurando que las decisiones y actuaciones del Concejo Municipal se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia y legalidad. Dentro de los componentes principales del programa se encuentran la implementación de medidas de debida diligencia, la gestión y administración de riesgos, la promoción de redes interinstitucionales y el fortalecimiento de los canales de denuncia y atención al ciudadano.

Es importante resaltar que el Concejo Municipal tiene a su cargo funciones esenciales, como la aprobación o modificación del Plan de Ordenamiento territorial, del Plan de Desarrollo, el Presupuesto Municipal y el Estatuto de Rentas, entre otras. Estas decisiones, por su naturaleza, están expuestas a riesgos de corrupción que deben ser gestionados de manera proactiva mediante políticas claras y mecanismos de control adecuados.

Por ello, este programa busca fortalecer la cultura de la legalidad y promover la participación activa de los ciudadanos en los procesos de control social. El acceso a la información, la rendición de cuentas y la generación de espacios de participación son pilares fundamentales de este programa, que tiene como objetivo final consolidar un Concejo Municipal más abierto, eficiente y comprometido con el interés público.

El **Programa de Transparencia y Ética Pública** también da continuidad a los esfuerzos institucionales desarrollados a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011. Este programa no solo permite identificar posibles riesgos, sino también implementar acciones correctivas y de mejora que contribuyan a la legitimación de los procesos internos y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración pública local.

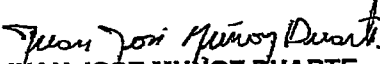
Como Presidente del Concejo Municipal, en conjunto con los demás miembros de la Mesa Directiva y la Secretaría General, adopto el presente programa para la vigencia 2026, convencido de que su implementación contribuirá a consolidar una gestión pública transparente, íntegra y cercana a los ciudadanos. Este documento será nuestra guía para asegurar que cada decisión y actuación de la Corporación esté orientada al cumplimiento del interés general y a la promoción de valores como la honestidad, la responsabilidad y la integridad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
Código: 100-01.03.01-002-2026			

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha	Página 3 de 27
Código: 100.11.01.2026			

Al ser el Concejo Municipal una Corporación Pública del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce funciones normativas y de control político, me corresponde como Presidente y en trabajo conjunto con los demás miembros de la Mesa Directiva y Secretaria General, adoptar el presente programa.

Por todo lo anterior, se adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Pública para la Corporación Concejo Municipal de San Gil, vigencia 2026.


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente del Concejo Municipal de San Gil

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810674 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gi Santander
Teléfono 6077237762 Concejo@sangil.gov.co
www.Concejiosangil.gov.co

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. OBJETIVO

Promover en el Concejo de San Gil, la cultura de legalidad y la ética para fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dichos riesgos, con el objetivo de incorporar en la entidad un sistema integral de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; que se debe articular con las estrategias de legalidad e integridad, gestión del riesgo, redes institucionales, canales de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública y servicio al ciudadano.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formular actividades para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de corrupción.
- Realizar diagnóstico de aplicabilidad de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la Corporación.
- Hacer visible la gestión del Concejo de San Gil, a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Corporación.
- Garantizar el acceso a la información pública generada por el Concejo de San Gil a la comunidad en general.
- Promover en la Corporación la cultura de legalidad e integridad entre los funcionarios.

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Concejo de San Gil, aplica para todos sus servidores públicos y se deberá cumplir en el desarrollo las funciones y obligaciones para que impacten de manera positiva el servicio.

3. DEFINICIONES

Debida Diligencia: es el proceso mediante el cual la entidad adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones y productos, y el volumen de sus transacciones (Superintendencia de Sociedades de Colombia, 2021).

Financiación del Terrorismo (FT): la financiación del terrorismo está relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades (UIAF, 2013).

Identificación de Riesgos: es un proceso iterativo, basado en el análisis de los factores internos y externos que afectan a la entidad, en sus objetivos y políticas, que permite conocer las amenazas y riesgos a los que puede estar expuesta. En este proceso se determina qué puede suceder (evento de riesgo), por qué y cómo (causas posibles).

Lavado de activos (LA): el lavado de activos es un delito que consiste en dar una apariencia lícita o de legalidad a bienes, dinerarios o no, que en realidad son productos o «ganancias» de delitos como tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros (UNODC, 2021).

Riesgo: posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos de la empresa. Se le mide en términos de consecuencias y probabilidades.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno)
- Ley 190 de 1995 (Moralidad en la Administración Pública)
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia)
- Ley 1755 de 2015 (Derecho de Petición)
- Ley 1757 de 2015 (Derecho a la Participación Ciudadana)
- Documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgo Previsible en Contratación)
- Decreto 019 de 2012 (Ley Anti trámites)

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810674 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

- Decreto 1083 de 2015 (Adopta la Actualización MECI)
- Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta Contratación)
- Decreto 0124 de 2016 (Metodología Plan Anticorrupción)
- Decreto 2106 de 2019 (Ley Anti trámites)
- Ley 2195 de 2022 (Transparencia y Ética Pública)
- Ley 2052 de 2020 (Racionalización de Trámites)

Documentos de Apoyo

- 4.1 Documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2" Presidencia de la República. Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015.
- 4.2 Documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015". Presidencia de la República. Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015.
- 4.3 Documento "Guía par la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas 2023". Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.
- 4.4 Documento "Recomendaciones para el diseño metodológico de los Programas de Transparencia y Ética Pública". Transparencia por Colombia 2023.
- 4.5 Video de YouTube "Los programas de transparencia y ética en el sector público". Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Link: <https://www.youtube.com/watch?v=1udENj8FmbE>

5. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS

5.1 VISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Posicionarse como la mejor entidad administrativa de la región por su ejercicio democrático con un enfoque ético de la política, en miras de alcanzar el bien común para la comunidad.

5.2 MISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Trabajar por el bienestar de la comunidad, ejercer el control político de la administración municipal con sus entes descentralizados en la búsqueda del mejoramiento continuo de la condición de vida de los ciudadanos, por la eficiencia, el servicio y el desarrollo.

5.3 PRINCIPIOS Y VALORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- a) **EFICACIA:** Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.
- b) **EFICIENCIA:** Los Municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.
En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del Municipio.
- c) **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA¹:** Los actos de la Administración Municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.
- d) **MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.
- e) **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley.
Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.
- f) **IMPARCIALIDAD:** Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de género o raza.

¹ Artículos 3 y 11 de la ley 1712 de 2014.

- g) **IGUALDAD:** Este principio obliga a la Administración a actuar conforme la regla de la no discriminación y a promover dentro del ámbito de sus competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.
La gestión de la Administración Pública no puede establecer distinciones injustificadas entre los administrados y debe obrar respecto de ellos y de sus intereses guardando equilibrio, de modo que garantice a todos, en condiciones adecuadas a sus circunstancias, el acceso a ella y a sus funcionarios y la misma importancia en cuanto al disfrute de los beneficios que genera la actividad estatal.
- h) **ECONOMIA:** Los Municipios deberán maximizar los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible. Se sabe que no siempre la utilización de más recursos de los estrictamente necesarios implica una vulneración a este dogma, pues en ciertos casos el beneficio social se encuentra justamente en el empleo de tales recursos.
- i) **CELERIDAD:** Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.
- j) **SOSTENIBILIDAD:** El Municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscare las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptara acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- k) **ASOCIATIVIDAD.** Las Autoridades municipales, con el fin de lograr objetivos de desarrollo económico y territorial, propiciarán la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas. Así mismo, promoverá la celebración de contratos plan y alianzas público-privadas para el desarrollo rural.
- l) **ECONOMÍA Y BUEN GOBIERNO.** El Municipio buscare garantizar su auto sostenibilidad económica y fiscal, y deberá propender por la profesionalización de su administración, para lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.
- m) **COORDINACIÓN:** Las Autoridades Municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, podrán conciliar su actuación con las otras Entidades Estatales de diferentes niveles.
- n) **CONCURRENCIA:** Los Municipios y otras Entidades Estatales de diferentes niveles que tengan competencias comunes sobre un mismo asunto, buscaran ejercerlas conjuntamente en lo posible en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.
- o) **SUBSIDIARIEDAD:** La Nación, las Entidades Territoriales y los esquemas de integración territorial apoyaran en forma transitoria y parcial a las Entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias regulatorias, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.
- p) **COMPLEMENTARIEDAD:** Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y en desarrollo de proyectos locales, los Municipios podrán hacer use de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios, (de acuerdo con el marco legal).
- q) **PARTICIPACIÓN:** Las autoridades municipales garantizaran el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa
- r) **DEBIDO PROCESO:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
- s) **BUENA FE:** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

5.4 CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Mediante la Resolución No. 12 DE MARZO 10 DE 2015, la Mesa Directiva del Concejo adoptó el Código de Ética e Integridad, en el cual se contemplan los aspectos propios del comportamiento de los servidores públicos del Concejo.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810674 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

5.5 POLÍTICA DE CALIDAD
El Concejo Municipal está comprometido en estudiar y aprobar proyectos de acuerdo, ejercer control político y propiciar la participación ciudadana dentro del marco de la constitución y la normatividad legal vigente, contando con procesos de calidad, personal competente y servidores públicos comprometidos, convirtiéndose en los pilares fundamentales que contribuyen al mejoramiento continuo de la entidad a través de evaluación, seguimiento y control de la gestión, y la administración del riesgo, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en pro a la satisfacción de las necesidades de los Ciudadanos.

5.6 POLÍTICA DE GESTIÓN
Con las actividades coordinadas para dirigir y controlar su desarrollo, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas presentes y futuras de la comunidad a través de la interrelación soportada de unos procesos y procedimientos oportunos, transparentes, ajustados al marco constitucional y legal, buscando el bien general y el mejoramiento continuo en sus procesos, el desempeño laboral e institucional.

5.7 POLÍTICA DE RIESGO
El Concejo Municipal se compromete a gestionar continuamente los riesgos que puedan afectar los planes de la Corporación derivados de factores internos o externos, mediante la identificación, análisis y valoración de riesgos, así como el establecimiento de los controles y acciones de tratamiento para los riesgos de mayor impacto y probabilidad, que permitan prevenir la ocurrencia de las situaciones de riesgos o mitigar los efectos de tales riesgos; procurando el cumplimiento de la misión y objetivos de la Corporación, y de la normatividad aplicable vigente.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
El Programa de Transparencia y ética pública en el Concejo reúne las actividades orientadas a promover la cultura de la legalidad y la ética para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la actividad institucional. Además, busca responder a la necesidad de trazar e implementar lineamientos de política pública encaminados a fortalecer y poner en marcha una guía que genere mecanismos contra la corrupción en el marco de la ética pública y el código de integridad de la Corporación.

- Este programa contiene seis componentes:
- a) Legalidad e Integridad - Medidas de debida diligencia.
 - b) Prevención, gestión y administración del Riesgo de Corrupción y riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo.
 - c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad
 - d) Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
 - e) Estrategias de transparencia, estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad
 - f) Iniciativas adicionales.

7. FORMULACIÓN
Para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025 del Concejo se realizó revisión de otras herramientas e instrumentos de medición, como los resultados obtenidos en el seguimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, los resultados del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública 100/100 del periodo 2023 y con base en esta información se plantearon posibles actividades para su ejecución en la vigencia 2025.

8. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA
8.1 LEGALIDAD E INTEGRIDAD (MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA)
A continuación, se describen las actividades que forman parte del PTEP para el componente de «Legalidad e Integridad (Medidas de Debida Diligencia)»

No.	META	ACTIVIDAD	PRODUCTO	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
-----	------	-----------	----------	-------------	--------------	-----------

1	Mantener actualizado el código de integridad del Concejo	Revisar y actualizar en caso de ser necesario el código de Integridad	Código de integridad actualizado	Profesional Universitario asesor jurídico	1/02/2026	31/12/2026
2	Socializar y fortalecer la comprensión el código de integridad.	Realizar estrategias de comunicación y sensibilización relacionadas con los temas de código de Integridad	Actas de socialización y pieza grafica de información.	Profesional Universitario asesor jurídico	1/02/2026	31/12/2026
3	Garantizar que los servidores públicos y contratistas de la entidad obligados por la Ley 2013 de 2019 publiquen la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo establecido por Función Pública.	Realizar seguimiento y verificación regular a los servidores públicos y contratistas de la entidad que están obligados por la Ley 2013 de 2019 a	Copia de la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo establecido por Función Pública en el archivo de la entidad.	Profesional Universitario asesor jurídico	1/02/2026	31/12/2026
4	Informar a los servidores públicos y contratistas del Concejo las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en beneficio particular, afectando así el interés público.	Realizar una guía para la gestión de conflicto de intereses en el Concejo	Copia Documento de información sobre el conflicto de intereses y conflicto de intereses en el aplicativo establecido por Función Pública en el archivo de la entidad	Presidencia del Concejo	1/02/2026	31/12/2026

8.2 PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Este componente incluye los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Concejo de San Gil revisará el mapa de riesgos de corrupción, y se adjunta con el presente programa como parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el cual ha identificado, analizado y controlado los posibles hechos de corrupción, tanto interna como externamente en la entidad y para la vigencia 2026 se desarrollarán actividades tendientes a revisar la aplicación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

A continuación, se describen las actividades que forman parte del PTEP para el componente de «Prevención, Gestión y Administración del Riesgo de Corrupción y Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo»:

META	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE	Fecha Inicio	Fecha Fin
------	-----------	----------	-------------	--------------	-----------

Actualizar el mapa de riesgos de corrupción.	Identificar y evaluar riesgos de corrupción de la Corporación.	Matriz del mapa de riesgos institucionales y de corrupción de la Corporación	Presidente, Profesional apoyo proceso de direccionamiento estratégico.	01/02/2026	31/12/2026
Realizar la divulgación del mapa de riesgos de corrupción	Realizar actividades de divulgación dirigidas a los empleados de la Corporación sobre Mapa de Riesgos de Corrupción, destacando los puntos críticos identificados y proporcionando orientación sobre las medidas preventivas y correctivas asociadas	Actividades de socialización y divulgación del mapa de riesgos.	Profesional apoyo proceso de direccionamiento estratégico.	01/02/2026	31/12/2026
Control del mapa de riesgos de corrupción.	Realizar monitoreo y revisión del Mapa de Riesgos de Corrupción	Seguimiento semestral	Líderes de procesos	01/02/2026	31/12/2026
Realizar seguimiento semestral al mapa del riesgo de corrupción.	Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y presentar informe	Informes de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción	Presidente	01/02/2026	31/12/2026

8.3 REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

El Intercejo Municipal adopta en el Programa de Transparencia y Ética Pública la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) la cual busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos. La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) tiene como herramienta de gestión la matriz de acceso a la información ITA que se encuentra publicada en <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

No.	Actividad	Meta	Producto	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Registro y diligenciamiento del formulario de autodiagnóstico para el Índice de Transparencia y Acceso a la Información pública (ITA), por medio de la aplicación dispuesta por la Procuraduría General de la Nación	Registro y Diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)	Diligenciamiento del ITA realizado.	Presidencia del Concejo	01/02/2026	31/12/2026

8.4 CANALES DE DENUNCIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con los el artículo 6 de la Constitución Política.

8.4.1 Gestión de Solicitudes

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810674 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosanGil.gov.co

Recepción: Las solicitudes, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias podrán ser remitidas y radicadas por cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

- ✓ Correo Electrónico: concejo@sangil.gov.co
- ✓ Teléfono: 6077237762
- ✓ Correo Certificado: calle 12 No. 9-51 P 2 .
- ✓ Verbalmente en la oficina de la Secretaría del Concejo.
- ✓ Por escrito en la oficina de la Secretaría del Concejo.

Oficina Competente: Dentro de la estructura organizacional del Concejo serán las siguientes dependencias:

- ✓ La Secretaría General del Concejo será la dependencia encargada de recibir y tramitar las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión del Concejo.
- ✓ La Presidencia de la Corporación será la encargada de resolver las solicitudes, quejas y reclamos que sean radicadas por los ciudadanos.
- ✓ La Plenaria del Concejo discutirá las quejas que presenten los ciudadanos, relacionadas con conductas desplegadas por la Mesa Directiva de la Corporación o alguno de los miembros.

Consideraciones Generales: Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, **quejas, denuncias y reclamos** e interponer recursos. Conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, los términos para resolver son:

Clase	Término
Peticiones en interés general y particular	Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción
Peticiones de documentos e información	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción
Consultas	Dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción
Peticiones entre autoridades	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción
Informes a congresistas	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción

8.4.2 Actividades

A continuación, se describen las actividades que forman parte del PTEP para el componente de «Canales de Denuncia Conforme lo Establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano»:

Actividades		Meta o producto	Responsable (s)	Fecha programada
1.1	Fortalecer la publicación del portafolio de servicios a la ciudadanía de la página web	fortalecimiento de la página web "Portafolio de información al servicio de la ciudadanía"	Mesa Directiva	31/08/2026
2.1	Interactuar con los ciudadanos con plataformas tecnológicas de fácil acceso	Espacio habilitado en las transmisiones en vivo para responder inquietudes de los ciudadanos.	Mesa Directiva	31/12/2026
2.2	Diseñar e implementar un espacio en la página web de preguntas frecuentes	Un enlace en el módulo de servicio al cliente con preguntas frecuentes y glosario.	Mesa Directiva	31/12/2026

2.3	Revisión y actualización del espacio de la página web de servicio al ciudadano de acuerdo a los siguientes: Formulario de PQRS. Notificación PQRS. Seguimiento PQRS.	Formulario de PQRS en la página web de Canal Capital de acuerdo a las especificaciones definidas	Mesa Directiva	31/12/2026
2.4	Mantener espacios físicos de atención y servicios al ciudadano y garantizar su accesibilidad .	Oficina de atención al ciudadano con publicación en cartelera de atención al ciudadano	Mesa Directiva	31/12/2026
2.5	Publicar en la página web el documento "Protocolo de Servicio al ciudadano"	Protocolo del servicio a la ciudadanía publicado en la página web	Mesa Directiva	31/08/2026
2.6	Actualizar y Publicar la carta de trato digno	Carta de trato digno publicada en la página web	Mesa Directiva	31/08/2026
3.1	Sensibilizar a los servidores del Concejo sobre temáticas como calidad del servicio, servicio al ciudadano y/o cultura de servicio	Una (1) jornada de sensibilización	Mesa Directiva	30/09/2026
3.2	Publicar y comunicar mensajes sobre temáticas relacionadas con servicio a la ciudadanía y/o cultura del servicio	Cuatro (4) mensajes en el año	Mesa Directiva	31/12/2026
4.1	Diseñar una estrategia de socialización de los procedimientos de servicios al ciudadano para todos los servidores del Concejo	Una (1) jornada de socialización	Mesa Directiva	30/09/2026
5.1	Realizar la difusión a los ciudadanos y grupos de interés asociados al Canal	publicación en página web y red social.	Mesa Directiva	31/08/2026

8.5 ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD (RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

La ley 1712 de 2014, dispone que en literal a), del artículo 5. "ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

El Concejo de San Gil, con el fin de que terceros puedan utilizarlos y crear servicios derivados de la información pública que genera la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia-1712 de 2014, artículo 6, literal j, publica a través de la página Web en el menú de transparencia, toda la información y la pone a disposición de los ciudadanos para su consulta y uso.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810674 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosanGil.gov.co

En tal sentido el Concejo Municipal se compromete a la publicación de la Información de manera proactiva, en un lenguaje claro, sencillo en la página web y demás canales de distribución de información con los que se cuente actualmente. Así mismo en estos canales se generarán espacios para retroalimentación de los ciudadanos respecto a la gestión de la Corporación.

8.5.1 Estado abierto

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define los datos abiertos como *"aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"*.

En ese sentido, esta Ley establece la obligatoriedad de divulgar los datos abiertos, teniendo en cuenta las excepciones que se planteen sobre acceso a la información, asociadas a información clasificada y reservada. Es por lo que, para dar cumplimiento a la normatividad y ciertos principios, la información debe estar publicada en la página institucional de manera gratuita, accesible al público, dispuesta en formatos que permitan su uso, reutilización y aprovechamiento sin restricciones legales y bajo licencia abierta.

Para el cumplimiento de estas directrices, a través de la página web www.concejosangil.gov.co del Concejo Municipal, se publica información producida por la Corporación, bajo principios de transparencia, buena fe, integridad y calidad, para que los mismos puedan ser de conocimiento, uso, reutilización y redistribuidos de manera libre y para el ejercicio de los mecanismos de control sobre la gestión institucional.

Actividades	Meta o producto	Responsable (s)	Fecha programada	
1.1	Elaborar y publicar los informes de rendición de cuentas de la gestión en la página web del Concejo.	100% de los Informes de rendición de cuentas de la gestión establecidos por reglamento interno publicados	Mesa Directiva	15/12/2026
2.1	Difundir a través de redes sociales, página web y medios masivos, los contenidos publicados de la gestión de la entidad.	100% de publicaciones realizadas	Mesa Directiva	30/08/2026
2.3	Ejecutar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y visibilidad de la Gestión del Concejo	una (1) audiencias públicas de rendición de cuentas.	Mesa Directiva	31/12/2026
2.4	Interactuar con los ciudadanos con plataformas tecnológicas de fácil acceso	Publicación de documentos públicos en la página web de la Corporación	Mesa Directiva	31/12/2026
3.1	Capacitar a los funcionarios públicos y trabajadores oficiales en la Ley de Transparencia y prevención de la corrupción	90% de los funcionarios públicos 90% de los trabajadores oficiales	Mesa Directiva	31/08/2026
4	revisar y actualizar las actividades implementadas para rendición de cuentas	Página web actualizada	Mesa Directiva	31/12/2026

8.5.2 Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es *"un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control"*; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la

transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Por lo cual, para dar aplicación a dicha norma, el Concejo de San Gil da a conocer la gestión que se realiza desde la Corporación por los diferentes medios, asegurando la participación ciudadana.

A continuación, se describen las actividades que forman parte del PTEP para el componente de «Estrategias de Transparencia, Estado Abierto, Acceso a la Información Pública y Cultura de Legalidad»:

8.6 INICIATIVAS ADICIONALES

Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

Como parte integral de las acciones preventivas adelantadas por la Corporación, se implementarán las siguientes actividades como iniciativas adicionales, con el fin de facilitar la apropiación de los servidores y colaboradores sobre el régimen vigente de inhabilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución la Ley, contribuyendo a la lucha contra la corrupción.

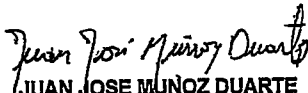
No.	Actividad	Meta o Producto	Indicador	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Capacitación sobre la gestión de conflictos de interés en el sector público	1 Capacitación	Número de capacitaciones realizadas	Presidencia del Concejo	01/02/2026	31/12/2026

9. RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento al cumplimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará de forma continua por parte de los responsables de las actividades. Además, se llevará a cabo de manera semestral el monitoreo por parte de los responsables de las actividades y se realizará consolidación del mismo por la Oficina de Presidencia.

10. ANEXOS

Anexo 1. Mapa de Riesgos de Corrupción



JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente del Concejo Municipal de San Gil



RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer Vicepresidente



MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo Vicepresidente



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha	Página 14 de 24
		Código: 100.11.01.2028	

ANEXO 1 - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN						VALORACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN							ACCIONES ASOCIADAS				MONITOREO Y REVISIÓN		
PROCESO	OBJETIVO DEL PROCESO	CAUSAS	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PR OB AB ILI CT DA D	IM PA CT O	ZONA DE RIESGO	CONTR OLES	NAT URA LEZ A DEL CON TROL	PR OB AB ILI CT DA D	IM PA CT O	ZONA DE RIESGO	ACCIONES	RE GI ST RO	FE CH INI CIO	FE CH FIN AL	PERIOD O DE EJECUC IÓN	RESPONS ABLE MECANIS MO DE DETECCI ÓN DE MATERIA LIZACIÓN (INDICAD OR)
Decisiones de la Mesa Directiva	Aplicar el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 que permite al Concejo Municipal adoptar decisiones mediante resoluciones expedidas por la Mesa Directiva	Reglamento Interno y Manuales de procesos y Procedimientos desactualizados o inexistentes.	Concentración de procesos en Autoridad o Exceso de poder	Sin reglamentos claros o procesos establecidos la Mesa Directiva queda ampliamente facultada para adoptar decisiones que afecten a toda la Corporación	Deterioro de la imagen y mala gestión	P os ibil e	M od er ad o	20	Socializ ar al inicio de cada periodo de sesiones las decisiones adoptadas por la Mesa Directiva	Corr ectivos	2	Alt o	20	Aplicación del reglamento interno del Concejo Municipal y los manuales de procesos y procedimientos	Sin documento en tar	Fe br ero 2026	No v iembre 2026	Verificación de aplicación	PRESENTE NTE CONCEJO No. de quejas/peticiones evaluado n control interno

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762 - Celular 3104810674 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha	Código: 100.11.01.2026
	Página 15 de 24		

Decisiones de la Mesa Directiva	Aplicar el artículo 83 de la Ley 136 de 1984 que permite al Concejo Municipal adoptar decisiones mediante resoluciones expedidas por la Mesa Directiva	Reglamento Interno y Manuales de procesos y Procedimientos desactualizados o inexistentes.	Extralimitación de Funciones	Sin reglamentos claros o procesos establecidos la Mesa Directiva queda ampliamente facultada para adoptar decisiones que afectan a toda la Corporación	Deterioro de la imagen y mala gestión	Posible	Modero	20	Socializar al inicio de cada período de sesiones las decisiones adoptadas por la Mesa Directiva	Corredos	2	Alt	20	Aplicación del reglamento interno del Concejo Municipal y los manuales de procesos y procedimientos	Siendo en tar	Febr 2026	Novembre 2026	Siendo en tar	Verificación de aplicación	PRESIDENTE CONCEJO No. de quejas/petición de evaluación control interno
Decisiones de la Mesa Directiva	Aplicar el artículo 83 de la Ley 136 de 1984 que permite al Concejo Municipal adoptar decisiones mediante resoluciones expedidas por la Mesa Directiva	Reglamento Interno y Manuales de procesos y Procedimientos desactualizados o inexistentes.	Ausencia de Canales de Comunicación	Sin reglamentos claros o procesos establecidos la Mesa Directiva queda ampliamente facultada para adoptar decisiones que afectan a toda la Corporación	Deterioro de la imagen y mala gestión	Posible	Modero	20	Socializar al inicio de cada período de sesiones las decisiones adoptadas por la Mesa Directiva	Corredos	2	Alt	20	Aplicación del reglamento interno del Concejo Municipal y los manuales de procesos y procedimientos	Siendo en tar	Febr 2026	Novembre 2026	Siendo en tar	Verificación de aplicación	PRESIDENTE CONCEJO No. de quejas/petición de evaluación control interno
Decisiones de la Mesa Directiva	Aplicar el artículo 83 de la Ley 136 de 1984 que permite al Concejo Municipal adoptar decisiones mediante resoluciones expedidas por la Mesa Directiva	Reglamento Interno y Manuales de procesos y Procedimientos desactualizados o inexistentes.	Amiguismo y Clientelismo	Sin reglamentos claros o procesos establecidos la Mesa Directiva queda ampliamente facultada para adoptar decisiones que afectan a toda la Corporación	Deterioro de la imagen y mala gestión	Posible	Modero	20	Socializar al inicio de cada período de sesiones las decisiones adoptadas por la Mesa Directiva	Corredos	2	Alt	20	Aplicación del reglamento interno del Concejo Municipal y los manuales de procesos y procedimientos	Siendo en tar	Febr 2026	Novembre 2026	Siendo en tar	Verificación de aplicación	PRESIDENTE CONCEJO No. de quejas/petición de evaluación control interno

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762 - Concejo@sanGil.gov.co
www.concejosanGil.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0**Fecha: 2019**

Página 1 de 8

Código: 100-01.03.01-002--2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha Página 16 de 24	Código: 100.11.01.2026

Financieros (Presupuesto)	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento o interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000	Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.	Inclusión de gastos no autorizados.	El desconocimiento en materia presupuestal y la destinación de recursos públicos a conceptos presupuestales no autorizados o innecesarios	Procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria	Posibles	Moderado	20	Seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Municipal ordenado por el Presidente	Preventivos	2	Moderado	20	Capacitación para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal	Sin duda en tal	En el 2026	Nivel de cumplimiento en 2026	Si no cumplieran	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscales
Financieros (Presupuesto)	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento o interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000	Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos	Pérdida de recursos públicos	Posibilidad de que los recursos públicos disponibles no se ejecuten con personas naturales o jurídicas idóneas y con experiencia poniendo en riesgo la destinación de los mismos	Procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria	Posibles	Moderado	20	Seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Municipal ordenado por el Presidente	Preventivos	2	Moderado	20	Capacitación para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal	Sin duda en tal	En el 2026	Nivel de cumplimiento en 2026	Si no cumplieran	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscales
Financieros (Presupuesto)	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento o interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000	Archivos contables con vacíos de información	Proponer e informar a la organización de control	La no remisión permanente de la información contable y financiera a la secretaría de hacienda municipal para que remitan a la Contraloría a través de la plataforma CIA	Incumplimiento de obligaciones legales afectando la transparencia	Posibles	Moderado	20	Solicitud de constancia de presentación del Informe al CIA	Preventivos	2	Moderado	20	Capacitación para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal	Sin duda en tal	En el 2026	Nivel de cumplimiento en 2026	Si no cumplieran	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscales

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
teléfono 6077237762- Celular 3104870674 - concelo@sanqil.gov.co
www.concelosanqil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gi Santander
Teléfono 6077237762 Concejo@sanqil.gov.co
www.Concejiosanqil.gov.co

www.concejosangil.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0		Fecha
	Página 17 de 24		Código: 100.11.01.2026

Financiar os (Presupu esto)	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento o interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000	Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados.	Incurrir en un delito contra la administración pública	Utilizar los recursos del presupuesto de funcionamiento del Concejo para asumir gastos no contemplados previamente en el presupuesto o con destinación específica distinta a la inicial	Incumplimiento de obligaciones legales afectando transparencia	P os ibi e	M od er ad o	20	Seguim i ento a la ejecución del gasto del Concejo Municipal ordenado por el Presidente	Pre vent ivos	2	M od er ad o	20	Capacitación es para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal	Si n do cu m en tal	E ne ro 20 26	N ov le m br e 20 26	Si n do cu m en tar	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal
Financiar os (Presupu esto)	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento o interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000	Hacer avances de honorarios de sesiones que aún no se han realizado	Incurrir en un delito contra la administración pública	Acceder a las peticiones de Concejales para que se pague por adelantado honorarios de sesiones no asistidas	Incumplimiento de obligaciones legales afectando transparencia	P os ibi e	M od er ad o	20	Seguim i ento a la ejecución del gasto del Concejo Municipal publicac al y resoluc iones de pago de honorari os	Pre vent ivos	2	M od er ad o	20	Capacitación es para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal	Si n do cu m en tal	E ne ro 20 26	N ov le m br e 20 26	Si n do cu m en tar	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal
De Contrata ción	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento.	Desconocimiento de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles	Incurrir en un delito contra la administración pública	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	Incumplimiento de obligaciones legales afectando transparencia	P os ibi e	M od er ad o	20	Revisió n, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Pre vent ivos	2	M od er ad o	20	Capacitación es para servidores del Concejo y aplicación del manual de contratación corporativo	Si n do cu m en tal	E ne ro 20 26	N ov le m br e 20 26	Si n do cu m en tar	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del manual de contratación actualizado	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810874 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosangil.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 8

Código: 100-01.03.01-002--2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha
	Página 18 de 24	Código: 100.11.01.2028

De Contratación	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento	Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados	Adquisiciones con sobrecostos, innecesarias o exageradas	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	Incumplimiento de obligaciones legales afectando transparencia	Pagos ilegales	Modificación	20	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Preventivos	2	Modificación	20	Capacitación para servidores del Concejo y aplicación del manual de contratación corporativo	Si no cumple en tal	Entre 2026	Noviembre de 2026	Si no cumple en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del manual de contratación actualizado	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal
De Contratación	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento	Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación. Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular. Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones. Atendidas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos delimitados.	Favorecimiento a personas naturales o jurídicas específicas en la adjudicación de contratos	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	Incumplimiento de obligaciones legales afectando transparencia	Pagos ilegales	Modificación	20	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Preventivos	2	Modificación	20	Capacitación para servidores del Concejo y aplicación del manual de contratación corporativo	Si no cumple en tal	Entre 2026	Noviembre de 2026	Si no cumple en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del manual de contratación actualizado	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Version: 2.0	Fecha	Página 19 de 24
	Código: 100.11.01.2026		

De Contratación	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento	Designar supervisores que no cuenten con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Pérdida, daño o deterioro de los recursos públicos	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Puntos	Modificado	20	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Preventivos	2	Modificado	20	Capacitación es para servidores del Concejo y aplicación del manual de contratación corporativo	Si no se cumple en tal	Entre el 20 de 2026	No se cumple en tal	Si no se cumple en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del manual de contratación actualizado	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal
De Contratación	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento	No publicar los procesos de contratación en el portal www.colombiacompra.gov.co	Incumplimiento de las normas legales y el principio de transparencia y acceso a la información pública	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Puntos	Modificado	20	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Preventivos	2	Modificado	20	Capacitación es para servidores del Concejo y aplicación del manual de contratación corporativo	Si no se cumple en tal	Entre el 20 de 2026	No se cumple en tal	Si no se cumple en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del manual de contratación actualizado	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal
De Contratación	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento	Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.	Incumplimiento de las normas legales y el principio de transparencia y acceso a la información pública	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Puntos	Modificado	20	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Preventivos	2	Modificado	20	Capacitación es para servidores del Concejo y aplicación del manual de contratación corporativo	Si no se cumple en tal	Entre el 20 de 2026	No se cumple en tal	Si no se cumple en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del manual de contratación actualizado	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810674 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosangil.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 8

Código: 100-01.03.01-002--2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha	Página 20 de 24
			Código: 100.11.01.2026

De Información y Documentación	El cumplimiento de normas nacionales sobre gestión documental y acceso a la información pública	No se han implementado las tablas de retención documental y no se tiene organizado el archivo del Concejo adecuadamente	Concentración de información de determinados procesos o actividades en una persona.	El desconocimiento en materia gestión documental y la no implementación de tablas de valoración y retención documental	Incumplimiento de obligaciones legales afectando transparencia a la información pública	Posible	Modificado	20	Seguimiento al proceso de implementación de la ley general de archivo y solicitud de informe a la Secretaría General	Preventivos	2	Modificado	20	Capacitación para servidores del Concejo y actualización de las tablas de retención y valoración documental	Siendo cumtal	En el 2026	Noviembre de 2026	Siendo cumtal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la actualización y adopción de las tablas de retención y valoración documental	MESA DIRECTIVA No. de eventos o procesos disciplinarios y/o fiscal
De Información y Documentación	El cumplimiento de normas nacionales sobre gestión documental y acceso a la información pública	Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración	Información no confiable incorrecta.	La no implementación de sistemas de seguridad y manuales para el uso y manipulación de la información.	Incumplimiento de obligaciones legales afectando transparencia.	Posible	Modificado	20	Seguimiento al proceso de implementación de la ley general de archivo y solicitud de informe a la Secretaría General	Preventivos	2	Modificado	20	Capacitación para servidores del Concejo y actualización de las tablas de retención y valoración documental	Siendo cumtal	En el 2026	Noviembre de 2026	Siendo cumtal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la actualización y adopción de las tablas de retención y valoración documental	MESA DIRECTIVA No. de eventos o procesos disciplinarios y/o fiscal

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762 - Celular 3104810874 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosangil.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 8

Código: 100-01.03.01-002--2026

			
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha	Página 21 de 24

De Información y Documentación	El cumplimiento de normas nacionales sobre gestión documental y acceso a la información pública	Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública. Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero	Pérdida de la confianza en la ciudadanía	El no cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 y la no publicación de la información en los canales oficiales del Concejo	Incumplimiento de obligaciones legales y afectación de la transparencia.	Posibilidad	Modero	20	Seguimiento al proceso de publicación de la información pública producida por el Concejo	Preventivos	2	Modero	20	Capacitación para servidores del Concejo y solicitud de informe a la Secretaría General sobre ITA	Siendo en tal	Entre 2026	Noviembre de 2026	Siendo en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la publicación de la información que expide el concejo	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal
De Información y Documentación	El cumplimiento de normas nacionales sobre gestión documental y acceso a la información pública	Deficiencias en el manejo documental y de archivo.	Información no confiable	La no clasificación, protección y disposición final de los documentos que conforman el archivo del Concejo Municipal	Incumplimiento de obligaciones legales y afectación de la transparencia.	Posibilidad	Modero	20	Seguimiento al proceso de implementación de la Ley general de archivo y solicitud de informe a la Secretaría General	Preventivos	2	Modero	20	Capacitación para servidores del Concejo y elaboración o actualización de las tablas de retención y valoración documental	Siendo en tal	Entre 2026	Noviembre de 2026	Siendo en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la actualización y adopción de las tablas de retención y valoración documental	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal
De Trámites y Servicios	Son los procesos y procedimientos que se adelantan en el Concejo para cumplir con su función hacia la ciudadanía	Gobro por realización del trámite, (Conclusión).	Incurren en delitos contra la administración pública	Buscar un beneficio económico indebido por el adelantamiento de un trámite o la prestación de un servicio a cargo del Concejo	Incumplimiento de obligaciones legales afectando transparencia y la imagen institucional	Posibilidad	Bajo	20	Seguimiento a las labores de la Secretaría General del Concejo	Preventivos		Bajo	20	Capacitación para servidores del Concejo y elaboración o actualización del PTEP	Siendo en tal	Entre 2026	Noviembre de 2026	Siendo en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del PTEP	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscal

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762 - Concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

De Trámites y Servicios	Son los procesos y procedimientos adelantados en el Concejo para cumplir con su función hacia la ciudadanía	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Incurrir en delitos contra la administración pública	Buscar un favorecimiento indebido en el adelanto de un trámite o la prestación de un servicio a cargo del Concejo mediante la influencia por la investidura	Procesos disciplinarios y penales	P os ibl e	B aj o	20	Seguimi ento a las labores de la Secretaría General del Concejo -comisión permanentes	Pre vent ivos	2	B aj o	20	Capacitación es para servidores del Concejo y elaboración o actualización del PTEP	Si n do cu m en tal	E ne ro de 20 26	N ov ie m br e de 20 26	Si n do cu m en tar	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del PTEP	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscales
	Son los procesos y procedimientos adelantados en el Concejo para cumplir con su función hacia la ciudadanía	Falta de información sobre el estado del proceso o trámite al interior de la entidad.	Incurrir en incumplimiento de normas legales y procedimientos entales	Ausencia de registros del trámite que se le lleva a determinado proceso o procedimiento	Procesos disciplinarios y penales	P os ibl e	B aj o	20	Seguimi ento a las labores de la Secretaría General del Concejo	Pre vent ivos	2	B aj o	20	Capacitación es para servidores del Concejo y elaboración o actualización del PTEP	Si n do cu m en tal	E ne ro de 20 26	N ov ie m br e de 20 26	Si n do cu m en tar	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la aplicación del PTEP	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. de procesos disciplinarios y/o fiscales

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- Celular 3104810674 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 8

Código: 100-01.03.01-002-2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha
	Página 23 de 24	Código: 100.11.01.2026

Gestión Normativa	Trámite de los proyectos de acuerdo al interior del Concejo	La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, o cuando el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrasar el patrimonio personal.	Cobrar por votar de determinada manera un proyecto de acuerdo Recibir soborno por votar en determinada forma una iniciativa	El desconocimiento en materia normativa y la ausencia o implementación de un código de ética e integridad	Procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria	Posibilidad	Moderado	20	Verificar el cumplimiento del reglamento interno y del código de ética e integridad del Concejo	Preventivos	2	Moderado	20	Capacitación es para servidores del Concejo y actualización del PTEP	Si no cumplir en tal	En el 26	Noviembre de 2026	Si no cumplir en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones y verificar la aplicación del PTEP	MESA DIRECTIVA No. de eventos/ procesos disciplinarios y/o fiscal
Gestión Normativa	Trámite de los proyectos de acuerdo al interior del Concejo	No motivar sus decisiones y violaciones. Aprobar un proyecto sin conocer realmente el tema o materias de que se trata. No acatar las decisiones de la Bancada o no actuar en bancadas.	Obtener beneficios indebidos por desconocimiento de las precisas disposiciones legales.	El desconocimiento en materia normativa y la ausencia o implementación de un código de ética e integridad	Procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria	Posibilidad	Moderado	20	Verificar el cumplimiento del reglamento interno y del código de ética e integridad del Concejo	Preventivos	2	Moderado	20	Adopción del Plan de Capacitación es para servidores del Concejo y seguimiento a la implementación del Código de Ética e Integridad	Si no cumplir en tal	En el 24	Noviembre de 2024	Si no cumplir en tal	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la comisión accidental	MESA DIRECTIVA No. de eventos/ procesos disciplinarios y/o fiscal

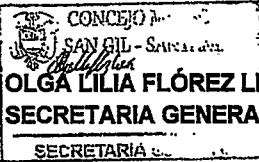
Control Político y Administ rativo	Procedimiento público que permite realizar seguimiento a la marcha del municipio en el corto plazo.	Amiguismo, clientelismo e interés personal en favorecer u ocultar determinados hechos o situaciones	Imposibili tar el Control Político por prebend as o Amiquis mo. No censurar un funcionar lo a cambio de puestos y beneficio s de cualquier tipo. No censurar un funcionar lo a cambio de puestos y beneficio s de cualquier tipo.	El desconocimiento en materia normativa y la ausencia o implementación de un código de ética e Integralidad	Procesos de responsabili dad fiscal y disciplinaria	P os ibi e	M od er ad o	20	Verificar el cumpli miento del reglame nto interno y del código de ética e Integrid ad del Concejo	Pre vent ivos	2	M od er ad o	20	Adopción del Plan de Capacitación es para servidores del Concejo y seguimiento a la implementaci ón del Código de Ética e Integridad	Si n do cu m tal	E ne ro de 20 24	N ov le m br e de 20 24	Si n do cu m tar	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la comisión accidental	MESA DIREC TIVA No. de eventos/N o. procesos disciplinar ios y/o fiscal
---	--	---	--	--	--	---------------------	--------------------------	----	--	---------------------	---	--------------------------	----	---	---------------------------------	---------------------------------	---	---------------------------------	--	--

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
Código: 100-01.03.01-002--2026			

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1
Código: 100.15-004-2026			

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 004 del 19 Enero de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 05:40 P.M del día 19 Enero de 2026.


CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER
OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 004 del 19 Enero de 2026, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 05:40 AM del día 29 de enero del año dos.mil veintiséis (2026).


CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER
OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8

PLAN DE ACCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL 2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 006
(Enero 28 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2026”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999, el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, Acuerdo 004 del 05 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en el artículo 11 del capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la Administración, al considerar como “una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas”.
- B. Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que “todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página Web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.
- C. Que el ejercicio de la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por lo tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.
- D. Que los planes de acción institucionales deben ser elaborados teniendo en cuenta las obligaciones legales y administrativas.
- E. Que el plan de acción es una herramienta básica del proceso administrativo que permitirá direccionar la organización de acuerdo con su política y objetivos de calidad, con el fin de ejercer la Misión y Visión Constitucional de manera eficiente y eficaz.
- F. Que el plan de acción institucional del Concejo Municipal debe ser flexible, de tal manera que permita las modificaciones necesarias para el cumplimiento de sus metas.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER para la vigencia 2026, según documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte normativa del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cumplimiento del Plan de Acción, tiene el carácter de responsabilidad en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los concejales

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762 - 3104810874- concejo@sanGil.gov.co
www.concejiosangil.gov.co

delegados y el Secretario (a) General, quienes serán el referente para realizar el respectivo seguimiento.

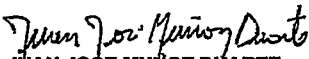
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a todos los Concejales y funcionarios del Concejo, y dispóngase su publicación en la página web de la Corporación, la Cartelera de la Secretaría General.

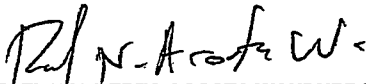
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

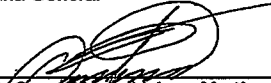
MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente del Concejo Municipal de San Gil


RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer Vicepresidente


MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo Vicepresidente


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria General


Elaboró: Oscar Manuel López Martínez
Asesor Jurídico Externo

(SE ANEXA PLAN DE ACCIÓN 2026 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL)

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8 Código: 100-01.03.01-002-2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 1 de 15 Código: 100.11.02-2026

PLAN DE ACCIÓN 2026
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente del Concejo Municipal de San Gil

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer Vicepresidente

MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segunda Vicepresidente

ENERO DE 2026

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 6077237762 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8	Código: 100-01.03.01-002--2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 2 de 15	Código: 100.11.02-2026

PRESENTACIÓN

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, pone a disposición de la ciudadanía el Plan de Acción del Concejo Municipal que registrá las actuaciones administrativas y presupuestales de la entidad en la vigencia fiscal 2026.

El documento permite determinar y asignar las tareas a los servidores públicos que integran la Corporación, se definen los plazos de tiempo y se calcula el uso de los recursos de que dispone la Corporación para cumplir con sus fines y funciones constitucionales y legales.

Asimismo, pone a disposición de la comunidad y de los honorables Concejales una exposición sintética y estructurada de las actividades a desarrollar por quienes integran el Concejo Municipal, en un período previamente definido, así como del uso de los recursos asignados para tal fin, orientados al cumplimiento de objetivos específicos y al logro de resultados institucionales alineados con la gestión pública.

El presente Plan de Acción constituye un instrumento de planeación que permite definir de manera articulada el qué, el cómo, el cuándo y con quién se desarrollarán las acciones a implementar. Para su formulación, la Mesa Directiva del Concejo Municipal, integrada por el señor Presidente y los dos Vicepresidentes, adelantó un ejercicio de trabajo colaborativo mediante la conformación del Comité de Planeamiento, orientado a la construcción conjunta y ordenada de las líneas de acción institucionales.

El Comité de Planeamiento desarrolló diversas sesiones de trabajo que permitieron identificar y consolidar los siguientes elementos estructurales que conforman el presente Plan:

- Qué se quiere alcanzar (objetivo)
- Cuánto se quiere lograr (cantidad y calidad)
- Cuándo se quiere lograr (en cuánto tiempo)
- En dónde se quiere realizar el programa (lugar)
- Con quién y con qué se desea lograrlo (personal, recursos financieros)
- Cómo saber si se está alcanzando el objetivo (evaluando el proceso)

El presente Plan de Acción además de contemplar los Objetivos que se proyectarán lograr en la vigencia 2026, también se enmarca en el diseño de las estrategias a seguir para el logro de los objetivos.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 6077237762 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gi Santander
Teléfono 6077237762 Concejo@sangil.gov.co
www.Concejiosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 3 de 15

CONFORMACION DEL CONCEJO MUNICIPAL

PLENARIA DEL CONCEJO

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA	AVANCEMOS POR SAN GIL
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	NUEVO LIBERALISMO
EDISON RANGEL GUERRERO	CENTRO DEMOCRATICO
MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	CENTRO DEMOCRATICO
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	LIBERAL COLOMBIANO
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	PARTIDO ASI
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	LIBERAL COLOMBIANO
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	DEMOCRATA COLOMBIANO
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	LIBERAL COLOMBIANO
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	DEMOCRATA COLOMBIANO
OMAR ALFREDO VILLARREALCAMACHO	VERDE OXIGENO
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	NUEVA FUERZA DEMOCRATICA

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2026

JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente del Concejo Municipal de San Gil

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer Vicepresidente

MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segunda Vicepresidente

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfax: 6077237762 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

- 1. Que Buscamos
- 2. Que Queremos
- 3. Nuestros Valores
- 4. Diagnóstico
- 5. Objetivos
 - 5.1. Políticas de Calidad
 - 5.2. Objetivos de Calidad
 - 5.3. Objetivos Específicos
- 6. Plan de Acción y Plan Estratégico
 - 6.1 Plan Estratégico
 - 6.2 Proyección comunitaria
 - 6.3 Fortalecimiento Institucional
 - 6.4 Plazo
 - 6.5 Seguimiento
 - 6.6 Presupuesto

PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL

1. QUE BUSCAMOS

El Concejo Municipal de San Gil, en su calidad de Corporación Pública de elección popular, tiene como propósito fundamental el ejercicio del control político, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. En desarrollo de esta función, adelanta el estudio, análisis, discusión y trámite de los proyectos de acuerdo que orientan la gestión pública municipal, promoviendo espacios de deliberación democrática y garantizando la participación ciudadana.

El Concejo Municipal de San Gil, actúa como instancia de representación y vocería de la comunidad, velando por el uso adecuado, transparente y responsable de los recursos que conforman el presupuesto municipal, bajo los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, imparcialidad y buen gobierno, con el fin de contribuir al desarrollo integral, sostenible y equitativo del municipio de San Gil y al bienestar de sus habitantes.

2. QUE QUEREMOS

Mejorar continuamente los mecanismos de control político, generando un ambiente de confianza y credibilidad ante la sociedad y el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Gil; El concejo Municipal de San Gil proyecta que para la vigencia 2026 afianzar el reconocimiento de la corporación como líder en el desarrollo y progreso de la región aportando a la reorientación de políticas de desarrollo social, cultural y del ambiente.

3. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

Los valores del Concejo Municipal son las convicciones profundas que respetan todos aquellos que integran la Corporación e interactúan con ella, que determinan su manera de ser y de orientar nuestra conducta. Solidaridad frente a la indiferencia, la justicia frente al abuso, el amor frente al odio. El Concejo Municipal acoge y respeta los siguientes principios y valores:

- **EFICACIA:** El Concejo Municipal de San Gil orienta su gestión al cumplimiento oportuno y efectivo de su misión, propósito y objetivos estratégicos, definiendo con claridad las metas institucionales y situando al ciudadano como eje central de su actuación. Para ello, promueve un enfoque de excelencia en el ejercicio de sus funciones y fortalece mecanismos rigurosos de seguimiento, control de resultados y evaluación de programas, proyectos y actuaciones institucionales
- **EFICIENCIA:** El Concejo Municipal de San Gil orienta su gestión a la optimización del uso de los recursos financieros, humanos y técnicos disponibles, mediante la adopción de una organización administrativa racional y funcional que garantice el adecuado cumplimiento de las funciones y servicios a su cargo. Así mismo, promueve la implementación de sistemas eficaces de información, seguimiento, evaluación y control de resultados, así como el aprovechamiento de las ventajas comparativas y sinergias que ofrecen otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
			Código: 100-01.03.01-002--2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 6 de 15
			Código: 100.11.02-2028

- En desarrollo de este principio, se establecerán y aplicarán únicamente los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales, evitando dilaciones injustificadas que retrasen el trámite o la culminación de las actuaciones administrativas, o que puedan afectar los intereses del Municipio y de la comunidad en general.
- **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA¹:** Los actos de la Administración Municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.
 - **MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.
 - **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley.

Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán Lugar a indemnizar los danos causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.
 - **IMPARCIALIDAD:** Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de genera o raza.
 - **IGUALDAD:** Este principio obliga a la Administración a actuar conforme la regla de la no discriminación y a promover dentro del ámbito de sus competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.

La gestión de la Administración Pública no puede establecer distinciones injustificadas entre los administrados y debe obrar respecto de ellos y de sus intereses guardando equilibrio, de modo que garantice a todos, en condiciones adecuadas a sus circunstancias, el acceso a ella y a sus funcionarios y la misma importancia en cuanto al disfrute de los beneficios que genera la actividad estatal.
 - **ECONOMIA:** El Concejo Municipal orienta su actuación a la obtención del mayor beneficio social posible mediante el uso responsable, racional y austero de los recursos públicos, procurando maximizar los resultados en el menor tiempo y con la menor cantidad de recursos necesarios. Este principio reconoce que la economía en la gestión pública no se limita exclusivamente a la reducción del gasto, sino que, en determinadas circunstancias, el logro del interés general y del impacto social requerido puede demandar la utilización de recursos adicionales, siempre que ello se encuentre debidamente justificado, planeado y orientado al bienestar colectivo.

1 Artículos 3 y 11 de la ley 1712 de 2014.

- **CELERIDAD:** Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.
- **SOSTENIBILIDAD:** El Municipio como entidad territorial, en concurso con la Nación y el departamento, buscara las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptara acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- **ASOCIATIVIDAD.** Las Autoridades municipales, con el fin de lograr objetivos de desarrollo económico y territorial, propiciarán la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas. Así mismo, promoverá la celebración de contratos plan y alianzas público-privadas para el desarrollo rural.
- **ECONOMÍA Y BUEN GOBIERNO.** El Municipio buscara garantizar su auto sostenibilidad económica y fiscal, y deberá propender por la profesionalización de su administración, para lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.
- **COORDINACIÓN:** Las Autoridades Municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, podrán conciliar su actuación con las otras Entidades Estatales de diferentes niveles.
- **CONCURRENCIA:** Los Municipios y otras Entidades Estatales de diferentes niveles que tengan competencias comunes sobre un mismo asunto, buscaran ejercerlas conjuntamente en lo posible en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.
- **SUBSIDIARIEDAD:** La Nación, las Entidades Territoriales y los esquemas de integración territorial apoyaran en forma transitoria y parcial a las Entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias regulatorias, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.
- **COMPLEMENTARIEDAD:** Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y en desarrollo de proyectos locales, los Municipios podrán hacer use de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios, (de acuerdo con el marco legal).
- **PARTICIPACIÓN:** Las autoridades municipales garantizaran el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa
- **DEBIDO PROCESO:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
			Código: 100-01.03.01-002-2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 8 de 15
			Código: 100.11.02-2026

preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

- a) **BUENA FE:** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

4. DIAGNÓSTICO DEL CONCEJO

El Comité de Planeamiento integrado por la Mesa Directiva se reunió, para analizar la Corporación, su funcionamiento Interno e Imagen Institucional y encontró las siguientes deficiencias:

- Se identifican oportunidades de fortalecimiento en las competencias y habilidades de los honorables Concejales relacionadas con la formulación, estructuración y presentación de proyectos de acuerdo de iniciativa propia.
- El Concejo Municipal no cuenta actualmente con un sistema de transcripción de actas mediante dictado por voz, lo cual limita la optimización de los tiempos en la elaboración de dichos documentos y puede generar reprocesos, así como eventuales riesgos en la claridad, consistencia y confiabilidad de la información registrada.
- Se evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y competencias de los honorables Concejales y del equipo de apoyo, mediante procesos de capacitación en temas como ordenamiento territorial, uso del suelo, formulación y elaboración de proyectos de acuerdo, ejercicio del control político, liderazgo, concertación y resolución de conflictos.
- Se identifica que el Concejo Municipal no ha adelantado el ejercicio de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 58 de la Ley 1757 de 2015, lo cual representa una oportunidad de fortalecimiento en materia de transparencia, participación ciudadana y control social.
- Se evidencia la existencia de bienes muebles obsoletos o en desuso en las instalaciones del Concejo Municipal, lo cual genera limitaciones en el aprovechamiento del espacio físico y hace necesario adelantar los procedimientos administrativos correspondientes para su depuración y baja, conforme a la normativa vigente.
- El Concejo Municipal de San Gil no ha implementado el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**
- El Concejo Municipal de San Gil debe fortalecer y mantener un desempeño satisfactorio en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), mediante la implementación y seguimiento permanente de acciones que garanticen el cumplimiento de los estándares normativos en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

5. OBJETIVOS

5.1 POLÍTICAS DE CALIDAD

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 6077237762 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosanGil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
			Código: 100-01.03.01-002--2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 9 de 15
			Código: 100.11.02-2026

Son Políticas de Calidad del Concejo Municipal las siguientes.

- Fortalecer y promover la participación ciudadana fomentando mecanismos de participación establecidos en la Constitución y la Ley y propiciando la realización de los Cabildos Abiertos y la participación en los debates a los proyectos de acuerdo.
- Ejercer control político sobre la Administración Municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Concejo Municipal de San Gil.
- Ejercer el control Especial a las Empresas de Servicios Públicos.
- Contribuir a la solución y satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad mediante la generación de Acuerdos que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal acorde con las metas del milenio.
- Adelantar acciones eficientes, eficaces y efectivas, ajustadas al marco legal, al bien general y mejoramiento continuo de los Procesos.
- Implementar, desarrollar y garantizar la actualización de la estrategia de Gobierno en Línea mediante la modernización tecnológica, capacitación y formación de los Concejales y el equipo de apoyo del Concejo a fin de generar una cultura proactiva del uso de los medios electrónicos de información al servicio del desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

5.2 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la Corporación.
- Documentar e implementar procedimientos participativos y efectivos que aseguren el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral y sus procesos.
- Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
- Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos de infraestructura y de ambiente de trabajo necesarios para la prestación de los servicios y la gestión de los procesos internos.
- Posibilitar el desarrollo de la comunidad a través de la toma de decisiones ajustadas a la ley, que propendan por el bien general.
- Promover los mecanismos de participación comunitaria mediante audiencias públicas, cabildos abiertos y espacios de intervención ciudadana para conocer sus expectativas y satisfacer sus necesidades.
- Propiciar la consecución de los recursos necesarios y su utilización eficiente, eficaz y efectiva para velar por el oportuno desarrollo del Municipio.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 6077237782 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
			Código: 100-01.03.01-002-2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 10 de 15
			Código: 100.11.02-2026

- Desarrollar mecanismos de mejoramiento continuo que faciliten la gestión del Concejo Municipal.
- Ejercer oportuno y eficiente control político a los servidores públicos en relación con su desempeño público y administrativo.

5.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la participación y el involucramiento activo de la comunidad sangileña en el desarrollo de las sesiones del Concejo Municipal, así como ejercer de manera oportuna, sistemática y efectiva el seguimiento y control político a los planes, programas y acciones presentados por las dependencias y secretarías de la Administración Municipal, en el marco de las competencias constitucionales y legales de la Corporación.
- Ejercer control político y promover acciones de seguimiento para que la Administración Municipal mantenga actualizada la información relacionada con los trámites y servicios que presta a la comunidad, y garantice el acceso efectivo de la ciudadanía a la información necesaria para su participación e incidencia en las decisiones públicas, en el marco de los principios de transparencia, participación y gobernabilidad democrática.
- Fortalecer el liderazgo institucional del Concejo Municipal de San Gil como escenario legítimo de deliberación pública, promoviendo prácticas de diálogo democrático, toma de decisiones informadas y construcción de consensos, que contribuyan al reconocimiento ciudadano, la confianza pública y la calidad del ejercicio del control político.
- Gestionar ante la Alcaldía Municipal, la Gobernación y demás entidades del orden gubernamental la obtención de recursos financieros, con el propósito de fortalecer, implementar y adecuar las capacidades tecnológicas y logísticas del Concejo Municipal.
- Implementar procesos y estrategias que promuevan la vinculación de la comunidad en el reconocimiento, evaluación y fortalecimiento de los estándares de calidad adoptados por el Concejo Municipal.
- Contratar o afiliar a la Corporación a una entidad que preste los servicios de Unidad de Apoyo Normativo de conformidad con el artículo 78 de la Ley 617 de 2000.
- Desarrollar actividades para la sostenibilidad y mejoramiento del MECI y la Ley de Archivo a fin de rendir los informes de ley correspondientes al Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación.
- Tener actualizada la página web del Concejo Municipal para que la comunidad conozca cada una de las actuaciones que se desarrollan dentro de la misma.
- Expedir los manuales de procesos y procedimientos, el manual de contratación, el código de ética y el manual de funciones y competencias laborales.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 6077237762 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosanGil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
Código: 100-01.03.01-002--2026			

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 11 de 15
Código: 100.11.02-2026			

6. PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO

6.1 PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN AÑO 2026

El presente documento sintetiza una propuesta de fortalecimiento organizacional y administrativa para el Concejo Municipal de San Gil, promoviendo la continuidad a los procesos adelantados. El presente Plan de Acción ha sido elaborado a partir de conclusiones obtenidas por las experiencias vividas, aprendizajes del ejercicio y deficiencias detectadas y el conocimiento puntual de los problemas que hoy pueden afectar a la corporación.

Las consideraciones para este documento, se han soportado de manera principal en el estudio documental de eventos, reuniones, pronunciamientos, propuestas, reglamentos y estatutos; en la indagación acerca del marco institucional en el que se desempeña el Concejo, y de su comportamiento organizacional y financiero así como en un proceso de investigación, acción participante de quienes han pertenecido a la Corporación, quienes tienen relación con ella o que realizan un trabajo en entidades que se pueden asemejar en sus propósitos.

En el plan estratégico y plan de acción de la vigencia 2026 se plantea la necesidad de implementar un comité de seguimiento y de control interno con el fin de dar cumplimiento a la Ley, para analizar, orientar y evaluar proceso por proceso con fecha final hasta el 30 de diciembre de 2026, un modelo que permite hacer seguimiento a las acciones desarrolladas en cada una de las áreas de la organización.

6.2 PROYECCIÓN COMUNITARIA

Todos Somos Concejo: El papel que desarrolla el Concejo debe ser más protagónico, obviamente dentro de los parámetros constitucionales que el rol lo permite, sin embargo, se debe designar una Comisión que realice un monitoreo permanente a las necesidades que son expresadas por las Comunidades, que en muchas ocasiones son repetitivas y quizá puedan ser resueltas mediante Proyectos de Acuerdo o iniciativas desde el Cabildo Municipal.

El Concejo va al Campo: No debemos desconocer su vocación agropecuaria, de hecho, el territorio está constituido por el sector rural y la importancia radica básicamente en aspectos como la competitividad del sector productivo, el cual debe estar acorde con el de los municipios con los cuales se colinda y específicamente con la Agenda Interna.

Por ello el Concejo, debe descentralizarse y llevar el Cabildo al sector rural el cual nutre al municipio y le da vida, es así como se debe pensar en sus necesidades, generar propuestas y acompañarlo con soluciones y el Concejo será el canalizador de dichas acciones a favor de nuestros campesinos, teniendo como punto de partida la participación voluntaria de los Concejales.

6.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Existen diversos mecanismos para poder fortalecer la imagen del Concejo Municipal, a pesar de las limitaciones básicamente de recursos económicos, serán las alianzas con otras entidades las que permitirán optimizar estos, buscando la formación de los Concejales, abiertos a la veeduría pública y buscando el mejoramiento en infraestructura, tecnología y del talento humano y finalmente mejorar la difusión de las acciones del Concejo.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 6077237762 - concejo@sangil.gov.co
www.concejiosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
Código: 100-01.03.01-002-2026			

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 12 de 15
Código: 100.11.02-2026			

Concejo Abierto: De un lado se debe trazar una estrategia de comunicaciones, que permita de manera organizada dar a conocer las ejecutorias del Concejo Municipal, por ello se aspira contar con un “Boletín Informativo” mensual en los periodos de sesiones dando a conocer las actividades desarrolladas por la Corporación, sus alcances y proyecciones. Con dicha publicación se recuperará la posibilidad de poder ejercer por parte de la Comunidad una veeduría permanente a los Concejales, además del link del Concejo Municipal en la página web del Municipio.

Talento Humano e infraestructura: Se debe mantener un constante proceso de formación a fin de mejorar las capacidades de los Concejales, ello se logrará procurando alianzas con las Universidades de la región, manteniendo un grupo humano calificado que permita estar a tono con la actualidad en materia social, política y económica. Adicionalmente, se debe iniciar un proceso de análisis para liderar el mejoramiento de las condiciones actuales de los concejales en materia de seguridad social, seguridad personal y garantías a sus derechos.

El Concejo al día con el Archivo: Otra de las obligaciones que tienen las entidades públicas es la implementación de la Ley General de Archivo, con el fin de aplicar las tablas de retención y valoración documental, gestionar la protección de documentos y en general el manejo del archivo documental, digital y físico, del Concejo Municipal.

La Circular 01 del 19 de mayo de 1998, donde insta a los Alcaldes y Concejales Municipales para la **creación y desarrollo del Archivo General del Municipio**, donde textualmente solicita:

“Teniendo en cuenta la Constitución Nacional, la Ley 4 de 1913, la Ley 200 de 1995 y la Ley 190 del mismo año es obligación de los municipios establecer el Archivo Municipal que sirva de fuente de información para la administración local y facilite la participación ciudadana en los asuntos públicos, mediante la consulta de los documentos que lo integran; de un aparte y de otra, para conservar el patrimonio documental como parte fundamental del patrimonio cultural del País.

Dentro de los beneficios de dar correcta aplicación a la ley general de archivo se pueden destacar los siguientes:

- Garantizar el acceso de los ciudadanos a los documentos públicos, en cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
- Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental del Concejo.
- Recibir las transferencias documentales secundarias, de conformidad con el plan que se elabore conjuntamente con los Entes Municipales y/u organismos descentralizados del Municipio, bajo la responsabilidad de los Secretarios Generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía a cuyo cargo estén los archivos, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, así como las donaciones, depósitos y legados de documentos históricos.
- Implementar los lineamientos y políticas que imparta el Archivo General de la Nación, referidos a la preservación de los documentos electrónicos.
- Atender los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones referentes al uso de medios electrónicos.
- Promover la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden municipal, para garantizar la eficacia de la gestión archivística del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar e impulsar los archivos privados que revistan especial importancia cultural, científica o histórica para el Municipio.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 6077237762 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
			Código: 100-01.03.01-002--2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 13 de 15
			Código: 100.11.02-2026

- Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Promover la formación y capacitación del personal vinculado a los archivos en los diferentes niveles y áreas de trabajo.
- Participar en proyectos de recuperación de memoria y formación de identidad apoyándose en la documentación contenida en sus fondos documentales.
- Llevar actualizado el libro Registro de Inventario Documental, consignando los ingresos y salidas documentales.
- Organizar la documentación que se encuentre bajo la responsabilidad del Archivo del Concejo, mediante el desarrollo de actividades como: rescate, conservación, clasificación, ordenación, descripción, selección, administración y servicio documental.
- Elaborar los Instrumentos descriptivos (Guías, Inventarios, catálogos e Índices), necesarios para la prestación eficiente y eficaz de los servicios Archivísticos.
- Elaborar e implementar el Sistema de Conservación Documental SCD.
- Elaborar, actualizar y/o ajustar las Tablas de Retención Documental TRD, cada vez que se produzca una casual establecida en el Artículo 14 del Acuerdo AGN 004 de 2013, que reglamenta parcialmente el Decreto 2578 de 2012.
- Elaborar e implementar las Tablas de Valoración Documental TVD.
- Diseñar e Implementar el Programa de Gestión Documental (PGD) para el Concejo.
- Implementar procesos de selección y eliminación documental, cumpliendo con los plazos de retención, disposición final y procedimientos previstos en las Tablas de Retención y Valoración Documental.
- Ejecutar los procesos de reproducción documental mediante técnicas de microfilmación y/o digitalización, atendiendo lo dispuesto en las TRD y TVD.
- Ofrecer los servicios de información y reprografía, a usuarios internos como externo de la Alcaldía, cumpliendo con los protocolos, reservas y trámites previstos en los respectivos manuales y/o reglamentos de Archivo.

El Concejo Informa: Realizar una vez terminadas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la corporación, ruedas de prensa y emitir boletines de prensa; lo anterior para mantener a la comunidad informada de los sucesos, proyectos, debates que la corporación realiza en el periodo constitucional de sesiones.

El Concejo si Registra: El Concejo Municipal, al ser una entidad pública, se encuentra sometida a una serie de obligaciones periódicas a las que se les debe hacer seguimiento y evaluación para garantizar su cumplimiento. Una de estas obligaciones es la implementación del Modelo Estándar de Control Interno –MECI– la cual busca mejorar los procesos y controlar los riesgos en el Concejo Municipal.

Así mismo, debemos presentar unos informes periódicos al Departamento Administrativo de la Función Pública a través del aplicativo dispuesto para tales fines, razón por la cual se hace necesario darle cumplimiento a la norma, por lo que en la próxima vigencia será uno de los propósitos principales implementar este sistema de calidad.

Entre los beneficios que obtendrá el Concejo puedo destacar los siguientes:

- Se construye y fortalece la ética institucional.
- Se previenen los riesgos.
- Se obtiene una organización por procesos

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 6077237762 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil Santander
 Teléfono 6077237762 Concejo@sangil.gov.co
www.Concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8
			Código: 100-01.03.01-002--2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 14 de 15
			Código: 100.11.02-2028

- Se encauza la entidad hacia un control corporativo permanente
- Se mide la gestión en tiempo real.
- Se enfatiza en la generación de información suficiente, pertinente, oportuna, de utilidad organizacional y social,
- Se articula con los sistemas de información existentes.
- Se controla la efectividad de los procesos de comunicación pública y rendición de cuentas.
- Se fortalece la función de evaluación independiente al control y la gestión.
- Se orienta hacia la estandarización de metodologías y procedimientos de evaluación del sistema de control interno.
- Se otorga alto nivel de importancia a los planes de mejoramiento.

Un Concejo al alcance de todos: Se fomentará la realización del Cabildo Abierto en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana y según disposiciones de Salud Nacional. Para tales fines se harán jornadas de capacitación y sensibilización para enseñar a los presidentes de juntas de acción comunal y a la comunidad en general el uso de esta herramienta ciudadana para discutir pacíficamente los temas coyunturales del municipio.

Vemos al Concejo: En vigencia de la Ley 1551 de 2012 y la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de las TICs el Concejo Municipal se encuentra obligado a hacer uso de los medios de comunicación tecnológicos que usualmente usa la comunidad. Es por ello que una de las tareas especiales que se adelantará en el Concejo es el fortalecimiento de los canales de comunicación con la comunidad, para lo cual se pondrá en funcionamiento las redes sociales del Concejo y la Pagina Web Institucional, así mismo se empezarán a administrar las herramientas propias del Concejo que ofrece gobierno en línea.

Un Concejo Orientado: Los Concejos Municipales tienen derecho a contar con Unidades de Apoyo Normativo; así lo dispone el artículo 78 de la Ley 617 de 2000 que dispone que *“Las asambleas y concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los Artículos 8º, 10, 11, 54 y 55”*. Es por ello que se contratarán los servicios de un asesor o firma asesora para el Concejo Municipal o en su defecto se afiliará a la Corporación a una entidad que preste esos beneficios.

Concejo al día: Propondremos al Concejo una merecida actualización al reglamento interno. Una propuesta que buscará no reproducir las normas nacionales sino desarrollarias, especificando los procedimientos y trámites para los múltiples casos presentados en el diario funcionar de la Corporación. Se actualizará a las últimas disposiciones normativas y los pronunciamientos de las altas Cortes. Se espera que para el año 2026 el Concejo Municipal tenga implementados todos los procesos administrativos que por ley le corresponden y en particular esperamos contar con las siguientes herramientas:

- Plan de Acción
- Programa de transparencia y ética publica
- Plan Anual de Adquisiciones
- Resolución de adopción del Manual de Contratación

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 6077237762 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosanGil.gov.co

- Manual de Funciones
- Resolución de adopción del Reglamento Interno Actualizado
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental

6.4 PLAZO

El presente Plan de Acción se ejecutará en la vigencia 2026, contado a partir de su publicación. Cada tres meses se hará seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del plan.

6.5 SEGUIMIENTO

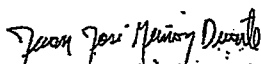
Una Comisión Accidental integrada por el primer vicepresidente y los presidentes de cada comisión permanente del Concejo harán un seguimiento trimestral a la ejecución del plan de acción y presentarán al Presidente del Concejo las observaciones que correspondan.

6.6 PRESUPUESTO

Para ejecutar el presente Plan de Acción se dispone del personal administrativo del Concejo y los recursos apropiados en el Presupuesto de Funcionamiento de la Corporación aprobado para la vigencia 2026 y las gestiones que desde la Presidencia se adelanten con otras entidades.

6.7 RESPONSABLES

Son responsables de dar cumplimiento al presente Plan de Acción los miembros de la Mesa Directiva, el Secretario General y todos los demás Concejales.


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
Presidente del Concejo Municipal de San Gil

(SE ANEXA PRESUPUESTO CONCEJO VIGENCIA FISCAL 2026 Y PAA)

Anexo 1: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO DE SAN GIL 2026

PROYECCIÓN PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL				
VIGENCIA FISCAL 2026				
CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR		
1	CONCEJO MUNICIPAL			\$ 853.261.490
1.1	TRANSFERENCIAS Y APORTES		\$ 853.261.490	
1.1.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$ 853.261.490		
1.1.1.01	Municipio de San Gil	\$ 853.261.490		
CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR		
2.	GASTOS			\$ 853.261.490
2.1	FUNCIONAMIENTO			\$ 853.261.490
2.1.1	GASTOS DE PERSONALES			\$ 587.093.033
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 587.093.033	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 71.841.012	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		\$ 71.841.012	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	\$ 57.435.584		
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 4.785.299		
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	\$ 1.675.204		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 5.550.776		
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 2.393.149		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$ 25.757.942	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		\$ 6.893.000	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		\$ 4.883.000	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		\$ 6.734.943	
2.1.1.01.02.003.02	Cesantías anualizadas	\$ 6.013.342		
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	\$ 721.601		
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar		\$ 3.060.000	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		\$ 380.999	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		\$ 2.295.000	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA		\$ 383.000	
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		\$ 383.000	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos		\$ 785.000	
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 489.494.079	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		\$ 3.669.497	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	\$ 3.350.410		
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	\$ 319.087		
2.1.1.01.03.006	Honorarios Concejales		\$ 485.824.582	
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 266.168.457
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ 2.500.000	
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		\$ 2.500.000	
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		\$ -	

2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ -		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ -		
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Muebles del tipo utilizado en la oficina		\$ 2.500.000	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 263.668.457	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 8.576.266	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 8.576.266	
2.1.2.02.01.003.02	Impresiones	\$ 3.000.000		
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	\$ 5.076.266		
2.1.2.02.01.003.04	Publicidad	\$ 500.000		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 255.092.191	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 4.000.000	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing		\$ 3.800.000	
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 3.000.000		
2.1.2.02.02.007.01.05	Otros Seguros	\$ 3.000.000		
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros	\$ 800.000		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 247.292.191	
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables		\$ 119.808.000	
2.1.2.02.02.008.02	Servicios técnicos y administrativos		\$ 110.718.000	
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones		\$ 4.306.191	
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento		\$ 2.200.000	
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social		\$ 500.000	
2.1.2.02.02.008.10	Servicios informáticos		\$ 9.760.000	

**Versión: 2.0****Fecha: 2019**

Página 1 de 8

Código: 100-01.03.01-002--2026

Compendio de las actividades planificadas:

1000

2. ADAPTATION OF THE PLANT

Figure 1

NECESIDADES ADICIONALES	Entreguen	Porcentaje del presupuesto	Costo de control de responsabilidad

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se ven a sublevar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informatica y las adquisiciones realizadas en el mismo pueden ser canceladas, modificadas o anuladas. Esta informacion no representa compromiso u obligacion alguna por parte de la entidad estatal ni la consecuencia a adoptar los mismos, obras y servicios en el subsector.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 8 Código: 100-01.03.01-002--2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1 Código: 100.16-006-2026

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 006 del 28 Enero de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:40 A.M del día 28 Enero de 2026.

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 006 del 28 Enero de 2026, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:40 AM del día 10 de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA